



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 806.000.199-0

RESOLUCIÓN No. 018
(27 de enero de 2025)

**“Por Medio De La Cual Se Adopta El Plan Anual De Vacantes Del Concejo Distrital De
Cartagena De Indias Vigencia 2025”**

El presidente del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo Distrital N° 018 de septiembre 8 de 2003, modificado por el Acuerdo No. 031 de diciembre 29 de 2.005; acuerdo 014 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la constitución política de Colombia establece que los cargos en los órganos y entidades del estado son de carrera, exceptuándose los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Que el artículo 15 de la ley 909 de 2004 señala en cabeza de las unidades u oficinas de personal el deber de elaborar de manera anual un plan de vacantes en las entidades y órganos del estado, y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el decreto 1083 de 2015, reglamentario único de la Función Pública, contempla las obligaciones para las entidades y órganos del estado de expedir los planes anuales de vacantes y articularlos con los planes de acción, en el marco del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

Que la planta de personal del Concejo Distrital de Cartagena de Indias está compuesta por cincuenta y seis (56) empleos, de los cuales once (11) son de libre nombramiento y remoción; dos (2) de periodo de ley y cuarenta y tres (43) de carrera administrativa.

Que, según lo indicado, es obligación del Concejo Distrital de Cartagena de Indias adoptar el plan anual de vacantes para el año 2025 y articularlo al plan de acción en los términos y condiciones señaladas en las disposiciones descritas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

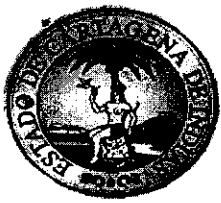
ARTÍCULO PRIMERO. – ADOPTAR el plan anual de vacantes del Concejo Distrital de Cartagena de Indias para el año 2025, el cual esta anexa al presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Las modificaciones y adecuaciones que requiera el presente plan de vacantes se insertarán directamente en la página web de la Comisión Nacional del Servicio civil, Sistema de Información de Empleos Públicos a concurso.

ARTICULO TERCERO – La ejecución y seguimiento al cumplimiento del presente plan está bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa. La evaluación será realizada por la oficina de control interno.

ARTICULO CUARTO. – El plan anual de vacantes vigencia 2025, se publicará en la página web institucional del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

ARTICULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 806.000.199-0

RESOLUCIÓN No. 018
(27 de enero de 2025)

**“Por Medio De La Cual Se Adopta El Plan Anual De Vacantes Del Concejo Distrital De
Cartagena De Indias Vigencia 2025”**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintisiete y un (27) días del mes
de enero de dos mil veinticinco (2025).


RAFAEL MEZA PEREZ
Presidente


Proyecto : Marlene Castillo Bonfante
Directora Administrativa

Revisó: Edison Castilla Arrieta
Profesional Universitario


Revisó: Rafael Vergara Campo
Jefe Oficina Asesora Jurídica